ORD. 011/2007 - EXTENSIÓN RED GAS NATURAL CALLE A. MONTES Y SANTIAGO DEL ESTERO, EMPRESA A. SAENZ VALLUERCA.-

Publicado el 28 febrero, 2007

...VISTO.

El Expediente Nº 011-E-2007, iniciado por mensaje Nº 005/07 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO.

QUE la solicitud de la Firma ALBERTO SAENZ VALLUERCA solicita autorización para ejecutar la obra de extensión de Red de Gas Natural en calles Santiago del Estero y A. Montes.

QUE la obra se realizará por la modalidad de contrato entre vecinos y empresa contratista;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

-

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorizase a la Firma ALBERTO SAENZ VALLUERCA a utilizar el espacio público subterráneo en calles Santiago del Estero y A. Montes de Salto, según croquis del proyecto,

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

obrante a fojas 3 del Expediente N° 4099-23.355/06 para la EXTENSIÓN DE LA RED DE GAS NATURAL.-

ARTICULO 2º. La Firma ALBERTO SAENZ VALLUERCA deberá presentar, antes del inició de los trabajos, el Cronograma de Obra y Constancia de los Seguros de Responsabilidad Civil contra Terceros y de Personal a cargo de la Empresa Contratista.-

ARTICULO 4°: Queda bajo la responsabilidad de CAMUZZI GAS PAMPEANA, el proyecto y la supervisión de la obra hasta finalización de la misma.-

ARTÍCULO 5º. Los trabajos de cortes o empalmes de cañerías correspondientes a la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SANITARIOS, que la Empresa se viera obligada a afectar por los trabajos de la Extensión de la Red de Gas Natural, deberán contar con el aval del prestador, previa presentación del cronograma de trabajo, viéndose obligada a informar con (24) horas de antelación cualquier cambio en el mismo.-

ARTICULO 6°: Serán solidariamente responsables de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros, durante la ejecución de la obra, la Firma ALBERTO SAENZ VALLUERCA y CAMUZZI GAS PAMPEANA.-

ARTICULO 7°: La ocupación del espacio público subterráneo quedará sometida a la normativa de las Ordenanzas N° 159/85 y Nº 113/87.-

ARTICULO 8°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veintiocho días del mes de Febrero del año dos mil siete.-

ENTRADA.

En SESIÓN EXTRAORDINARIA de fecha 28 de Febrero de 2007, fue solicitado el tratamiento sobre tablas y aprobado.

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SALIDA.

En SESIÓN EXTRAORDINARIA de fecha 28 de Febrero de 2007, dicho Proyecto fue fundamentado y aprobado en general y particular, por unanimidad.

Elevamos copia al Departamento Ejecutivo, con nota de estilo de fecha 6 de marzo de 2007.-

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE